

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2020-00486

DEMANDANTE: BETHY CASTELLANOS GARAVITO

DEMANDADO: TINTORERIA ASITEX S.A.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 06 de mayo de 2022

Hora: 09:00am a 01:35pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: BETHY CASTELLANOS GARAVITO

APODERADA PARTE ACTORA: DIANA CAROLINA VARGAS RINCÓN

APODERADA DEMANDADO: MARIA EUNICE ANDRADE DÍAZ

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR ineficaz la renuncia que suscribió la demandante señora **BETTY CASTELLANOS GARAVITO** con la empresa TINTORERIA ASITEX S.A. el día 09 de agosto de 2019, y en consecuencia **CONDENA** a la empresa demandada **REINTEGRAR** a la demandante al cargo ocupado al momento de la finalización de la

relación laboral o a uno de igual o mejor categoría, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **TINTORERIA ASITEX S.A.** a reconocer y pagar a favor de la demandante señora **BETTY CASTELLANOS GARAVITO** los salarios causados a partir del 10 de agosto de 2019, junto con el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales compatibles con el reintegro esto es auxilio de cesantías e intereses sobre las cesantías, aportes con destino al sistema de seguridad hasta que realice el reintegro efectivo ordenado en esta sentencia.

TERCERO: CONDENAR a la empresa **TINTORERIA ASITEX S.A.** a reconocer y pagar a favor de la demandante señora **BETTY CASTELLANOS GARAVITO** la suma de \$5.456.022 por concepto de la indemnización de que trata el artículo 26 de la Ley 361 de 1997.

CUARTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por la parte demandada.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, para tal efecto se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) SMLMV.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **TINTORERIA ASITEX S.A.** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación la cual fue dividida en 4 partes:

Parte No. 1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/85a2e37d-06be-4b34-ac32-17ce3ff0b52e?vcpubtoken=52a91e21-92e2-494c-bf02-a85ca73f5d4c>

Parte No. 2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6bf14115-83a6-4eca-8a4a-af578edbfd60?vcpubtoken=ac9faf88-b3a9-4161-a146-f008430d50be>

Parte No. 3:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ac534047-bcca-4201-8002-7b289a1a9110?vcpubtoken=027a70c1-53a9-4dbb-9632-8d7ecaffbb5e>

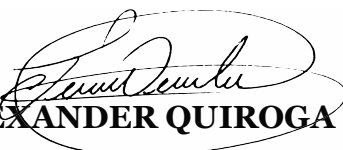
Parte No. 4:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5752d698-26ba-4d8b-ba1b-eb87bc2143e0?vcpubtoken=4ee8d972-f343-4b7f-aaeb-1e8262e60f01>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO